



CUT: 27869-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1345-2021-ANA-AAA.JZ**

Piura, 15 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con **CUT N° 27869-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por **Témpora Mondragón Román**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Directoral N° 526-2020-ANA-AAA-JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Neptali Alama Zeta, para el predio con unidad catastral 09635.01, para área bajo riego de 2,2738 ha, con volumen máximo de agua de 27 566 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego T-28.0, código PSLO-05-B43 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle De Los Incas de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, con solicitud de fecha 16.02.2021, la administrada Témpora Mondragón Román, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular y desglose de predio con UC 09635, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle De Los Incas.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0228-2021-ANA-AAA.JZ/CDMP, emite opinión técnica favorable sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por la administrada; bajo los siguientes fundamentos:

- La recurrente solicita la extinción de la licencia de uso de agua otorgada para el predio de Neptali Alama Zeta y que se le otorgue nueva licencia de uso de agua para la fracción de predio adquirida de este predio matriz.
- Presentan Contrato de Transferencia de Terreno Agrícola, mediante la cual Neptali Alama Zeta (titular de la licencia) transfiere (vende) 0,92535 ha. del predio con código catastral 09635, a la recurrente.
- También presenta plano y memoria descriptiva de la fracción adquirida (0,92535 ha.).
- Se ubicó el predio con código catastral 09635.01 en la plataforma SICAR-MINAGRI y el referido predio no se encuentra dividido.
- Presenta Constancia De No Adeudo De Tarifa De Agua, emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, donde demuestra que Neptali Alama Zeta no tiene deudas para el predio TUPAC INCA L-14A.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0494-2021-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- De la evaluación realizada al presente expediente administrativo, se verifica que, a efectos de acreditar la titularidad del predio materia de análisis, la administrada adjunta Contrato de Transferencia de Terreno Agrícola de fecha 16.02.2021, suscrito ante el Juez de Paz de la localidad de Tambogrande; asimismo, presentan Constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor de la administrada, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 526-2020-ANA-AAA-JZ-V, a favor de Neptali Alama Zeta, para el predio con unidad catastral 09635.01.

**ARTÍCULO 2.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Témpera Mondragón Román, para la fracción de predio sin código catastral, para área de 0,93 ha y a favor de Neptali Alama Zeta, para el predio UC 09635.01, para área de 1,34 ha; con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-28, L03 Tupac Yupanqui, predios ubicados en el Bloque de Riego T-28.0, código PSLO-05-B43 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle De Los Incas de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES     | DNI      | NOMBRE DEL PREDIO     | CODIGO CATASTRAL | COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS84, ZONA 17M) |           | SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha) | VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m <sup>3</sup> ) |
|-------------------------|----------|-----------------------|------------------|---|-----------|----------------------------|--|
|                         |          |                       |                  | Este  | Norte     |                            |  |
| MONDRAGON ROMAN TEMPORA | 72382393 | EX CAT TUPAC YUPANQUI | S/C              | 563 226   | 9 461 125 | 0,93                       | 11 218   |
| ALAMA ZETA NEPTALI      | 02754666 | EX CAT TUPAC YUPANQUI | 09635.01         | 563 306   | 9 461 251 | 1,34                       | 16 348   |

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

| CÓDIGO CATASTRAL | VOLUMEN MENSUAL EN M <sup>3</sup> |       |       |       |       |       |     |     |       |       |       |       | TOTAL  |
|------------------|-----------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|-----|-------|-------|-------|-------|--------|
|                  | AGO                               | SEP   | OCT   | NOV   | DIC   | ENE   | FEB | MAR | ABR   | MAY   | JUN   | JUL   |        |
| S/C              | 1 047                             | 1 179 | 1 321 | 1 290 | 1 228 | 991   | 423 | 98  | 822   | 1 007 | 876   | 936   | 11 218 |
| 09635.01         | 1 526                             | 1 718 | 1 926 | 1 879 | 1 790 | 1 443 | 616 | 143 | 1 198 | 1 468 | 1 276 | 1 364 | 16 348 |

**ARTÍCULO 3.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- Notificar** la presente resolución a Mondragón Roman Témpera, Alama Zeta Neptali, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle De Los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**  
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA